

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho el presente proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, promovida por el señor Gustavo Giraldo Patiño, a través de apoderada judicial, en contra de José Rubelio Gómez Gómez, y demás Personas Indeterminadas.

Junto con la solicitud de aplazamiento presentada por la perito Dra. Liliana Arcila Rivera.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Auto Sustanciación Nro. 176

Proceso: Verbal Pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio.
Demandante: Gustavo Giraldo Patiño
Demandado(a): José Rubelio Gómez Gómez
Personas Indeterminadas
Acreedor. Banco Agrario de Colombia S.A.S
Radicado: 17433408900120220004100

Reconvención. Restitución de Tenencia
Demandante. Jose Rubelio Gómez Gómez
Demandado. Gustavo Giraldo Patiño

Visto el informe secretarial que antecede y dada la solicitud de la perito Liliana del Socorro Arcila Rivera, por considerarlo procedente el despacho, se dispone fijar como nueva fecha y hora para la audiencia Inicial el día **2 de mayo del avante año a las 9:00 a.m.**, la que iniciará con la práctica de la inspección judicial. Una vez culminada ésta se continuará con el desarrollo de las etapas contenidas en el artículo 372 del C.G.P, en la sala de audiencias del juzgado.

Ese día y en consenso con las partes para evitar aplazamientos se concretará la fecha en la que se continuará con la audiencia de Instrucción y Juzgamiento. (Artículo 373 C.G.P).

Las demás disposiciones contenidas en la providencia del 2 de marzo continua vigentes, las que deben tenerse en cuenta por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 39
Fecha: 15 de marzo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **093944b6e1b20d0c1d5586fe6f3d2a0f9b93ab833f803968ca912b57191c1485**

Documento generado en 14/03/2023 02:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>